**INFORME DE LA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO,** recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de las Senadoras Allende, Carvajal, Núñez y Pascual y del Senador Saavedra, que promueve la transparencia y la adopción de medidas para la inclusión laboral de las mujeres en las empresas que indica.

**BOLETIN N° 15.694-34**

**Objetivos / Constancias / Normas de Quórum Especial (no hay) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General y en particular/ Votación en general y en particular /Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de la Mujer y Equidad de Género informa acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de las Senadoras Isabel Allende Bussi, Loreto Carvajal Ambiado, Paulina Núnez Urrutia y Claudia Pascual Grau y del Senador Gastón Saavedra Chandía.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único, y acordó, unánimemente, proponer al señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

---

## OBJETIVOS DEL PROYECTO

Establecer la obligación de las empresas de 200 o más trabajadores, o de 50 o más trabajadores, estas últimas pertenecientes al sector minero, de la investigación y desarrollo, financiero, de la energía, del transporte y la construcción, consistente en confeccionar un informe anual sobre el estado de la equidad de género al interior de la organización y las medidas adoptadas en su favor.

---

## CONSTANCIAS

**- Normas de quórum especial:** no tiene.

**- Consulta a la Excma. Corte Suprema:** no hubo.

---

## ASISTENCIA

Además de los integrantes de la Comisión, concurrieron a la sesión dedicada al estudio y despacho del proyecto de ley, la jefa de Reformas Legales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, señora Camila de la Maza y la asesora, señora Laura Dragnic. La asesora del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), señora Francisca Oyarzún. Los asesores parlamentarios: de la Senadora Allende, el señor Hermes Ortega; de la Senadora Carvajal, el señor Rodrigo Vega; de la Senadora Núñez, la señora Johana Godoy y de la Senadora Pascual, la señora Macarena Galaz y el señor Roberto Carrasco.

Especialmente invitadas participaron: en representación de la Fundación ChileMujeres, la Presidenta y Co-Fundadora, señora Francisca Jünemann y la Directora Jurídica, señora Claudia Wiegand.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de esta iniciativa, se ha tenido en la consideración moción[1] que le da origen a este proyecto de ley.

Fundamenta su contenido en atención a los siguientes antecedentes.

En primer lugar, advierte que aun cuando nuestro país se compone mayoritariamente por mujeres, su inserción laboral históricamente se ha situado por debajo de los hombres. Por ello, propone adoptar medidas para aumentar su inclusión en el mundo del trabajo, especialmente en aquellos sectores de la economía en que han estado tradicionalmente excluidas, considerando que ello contribuirá a construir a una sociedad más democrática, igualitaria y cohesionada, a aportar nuevas perspectivas, identidades y conocimientos, a mejorar el ambiente laboral y desarrollar las capacidades de los individuos que la componen.

---

[1] https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=16227&tipodoc=mensaje_mocion

Entre los fundamentos del proyecto, advierte que, según el último CENSO (2017), la población chilena se compone de 17,5 millones de personas, de las cuales el 51,1% son mujeres. De conformidad a las últimas cifras oficiales disponibles de la Encuesta Nacional de Empleo del Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al trimestre móvil julio-septiembre de 2022, las mujeres tienen una tasa de participación del 49,7% mientras que la de los hombres alcanza un 70,2%.

Por ello, sostiene que la evidente brecha de género alcanzó su diferencia más significativa durante la pandemia, en los meses de abril-junio de 2020, junto a un aumento de la informalidad laboral. Asimismo, la fuerte contracción económica afectó negativamente la ocupación y aumentó la precarización de las condiciones laborales en la región, lo que en el caso de las mujeres representó un retroceso de más de diez años en su participación en el mercado laboral.

En relación a otros países, advierte que algunos informes elaborados por consultoras privadas sitúan a nuestro país en el lugar 31 de los 33 países de la OCDE en inclusión laboral femenina en el periodo de pandemia (2020), y dan cuenta de la tercera tasa de desempleo femenina más alta de la OCDE en 2021 y una tasa de participación en la fuerza laboral que no ha logrado recuperar sus mejores indicadores.

Enseguida, la moción expone la normativa internacional relativa a la inserción laboral de la mujer, incluyendo la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Convenio 111 de OIT, sobre Discriminación en el Empleo y la Ocupación, la que promueve la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el plano laboral.

Asimismo, advierte que, sin perjuicio de la nutrida agenda legislativa vinculada a los derechos de las mujeres que se ha desarrollado durante los últimos años, es necesario seguir avanzando especialmente en la inclusión de las mujeres en el ámbito laboral, en particular en aquellos sectores de la economía que tradicionalmente se ha tenido una menor participación femenina. En esta materia, destaca la dictación de la Norma Chilena (NCh3262) que regula el Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal (SIGIGC), por parte del Instituto de Nacional de Normalización, organismo técnico en materia de infraestructura de la calidad y representante de nuestro país en la Organización Internacional de Estandarización (ISO, por sus siglas en ingles].

Por su parte, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género ha desarrollado un procedimiento para que las empresas postulen a un reconocimiento gubernamental denominado "Sello Iguala- Conciliación”, para aquellas empresas que se encuentren certificadas por dicha entidad.

Con todo, detalla que sólo se han certificado 59 empresas, de la cuales 10 corresponden a CODELCO y sus filiales, y otras 7 a entidad públicas.

Atendidas tales consideraciones, la iniciativa legal pretende promover la inclusión de las mujeres en el ámbito laboral, especialmente en las grandes empresas y medianas de sectores de la economía en que han sido tradicionalmente excluidas, mediante la elaboración de un informe anual sobre el estado de la equidad de género al interior de la organización y las medidas adoptadas en su favor. Asimismo, se contempla la publicación permanente de dicha información para la consulta de postulantes a puestos de empleo, consumidores y la población en general, entre otras medidas.

---

## ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

-Aumentar la inclusión de la mujer en el mundo del trabajo, con especial énfasis en la participación en cargos de responsabilidad.

-La obligación es principalmente para las grandes y medianas empresas.

-El informe al que estarán obligadas tales empresas permitirá a las autoridades políticas manejar datos para el diseño de futuras decisiones en la materia.

-Tener en consideración la norma 461 de la Comisión para el Mercado Financiero.

## DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR[2]

### A.- Presentación del proyecto de ley por parte de los autores y debate preliminar en la Comisión.

La Senadora Isabel Allende Bussi es la autora de la iniciativa de ley, con la adhesión de las Senadoras Loreto Carvajal Ambiado, Paulina Núñez Urrutia y Claudia Pascual Grau y del Senador Gastón Saavedra Chandía, quienes destacaron los alcances del proyecto de ley en lo atinente a la inserción de la mujer en el mundo laboral bajo el principio de la igualdad de género, lo que contribuirá a construir una sociedad más democrática, igualitaria y cohesionada.

[2] A continuación, figura el link de la sesión transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/de-la-mujer-y-la-equidad-de-genero/comision-de-mujer-y-equidad-de-genero/2023-03-15/075108.html

**B.- Exposiciones de los invitados y debate suscitado en la Comisión con ocasión de ellas.**

En sesión de 15 de marzo de 2023, la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género recibió en audiencia a las representantes de la Fundación ChileMujeres.

**FUNDACIÓN CHILEMUJERES**

La presidenta ejecutiva de la Fundación Chile Mujeres, señora Francisca Jünemann, expuso las observaciones de la organización respecto del proyecto de ley en discusión.

Inició su presentación señalando que, para efectos de determinar el alcance de la normativa propuesta, se debe considerar que la norma 386 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) establece que las entidades inscritas en el Registro de Emisores de Valores deben informar en su Memoria anual la diversidad de hombres y mujeres en los directorios, la diversidad de hombres y mujeres en las gerencias de primera línea y la diversidad de hombres y mujeres en toda la organización, junto a los indicadores sobre brecha salarial.

En aplicación de dicha norma, afirmó que la fundación ha generado reportes de indicadores de género en las empresas. En particular, en un estudio publicado en marzo de 2023 por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, la Organización Internacional del Trabajo y la Fundación ChileMujeres, se analiza la evolución de los cuatro indicadores de género de las entidades emisoras de valores que reportan a la Comisión para el Mercado Financiero mediante la Norma 386 para el período 2019-2022, la que comprende 469 organizaciones.

Agregó que, conforme a la norma 461 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), desde el año 2023 los emisores inscritos en el Registro de Valores deberán informar en su Memoria anual el número de mujeres en la empresa, en gerencias de primera línea, en directorios, el número de personas por sexo, nacionalidad, rango de edad, antigüedad laboral y discapacidad, la formalidad laboral (contrato a plazo indefinido, a plazo fijo y por obra o faena, las personas que prestan servicios a honorarios, todo separado por sexo), la adaptabilidad laboral separado por sexo (incluyendo el tipo de jornadas, teletrabajo, pactos de adaptabilidad para trabajadores con responsabilidades familiares), la equidad salarial por sexo -incluyendo la política de equidad y brecha salarial-, el número de personas con post natal, casos de acoso laboral y sexual y de capacitación y beneficios.

Añadió que la entrada en vigencia de la Norma 461 tuvo lugar el 31 de diciembre de 2022 para las sociedades anónimas abiertas que superen el equivalente a 20 millones de UF en activos totales consolidados calculados a la fecha de inicio del ejercicio a que se refiere la Memoria, y el 31 de diciembre de 2023 para las sociedades anónimas abiertas que superen el equivalente a un millón de UF en activos totales consolidados calculados a la fecha de inicio del ejercicio a que se refiere la memoria. Adicionalmente, el 31 de diciembre de 2024 entrará en vigor en el caso de las sociedades anónimas especiales inscritas en el Registro de Valores que lleva la Comisión, o que conforme a la Norma de Carácter General N°431 o Circular N°991 deben remitir su Memoria Anual conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N°30, y los demás emisores de valores no contemplados en los dos números anteriores.

En conformidad a la regulación contenida en dichos instrumentos, consultó acerca de la necesidad de extender la aplicación de las normas contenidas en el proyecto a otras empresas que no reportan ante la referida Comisión, lo que generaría un aporte significativo para acceder a los indicadores de más empresas.

Asimismo, propuso homologar toda la información solicitada mediante la Norma 461 de la CMF, mediante una plataforma disponible en el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la que pueda quedar a disposición del público, tal como ocurre con el Instrumento ChileMujeres, lo que permite uniformar los parámetros de información.

**C.-Votación en general y en particular y fundamento de voto.**

La Senadora señor Provoste valoró la propuesta contenida en la moción parlamentaria, considerando los esfuerzos regulatorios en materia de disminución de brechas de género. En razón de ello, coincidió en la necesidad de avanzar en diversas iniciativas en la materia, como por ejemplo aquella que establece una cuota de directoras en empresas públicas, entre otras.

La Senadora señora Núñez valoró el avance de iniciativas de género que permitan el ejercicio de la igualdad ante la ley en espacios públicos y privados.

El Senador señor Sanhueza, luego de reconocer los avances que se han producido en los últimos años en materia de igualdad de género, coincidió en la necesidad de avanzar en los cambios culturales que se requieren en la materia. Enseguida, propuso analizar estándares uniformes de información, que permitan equiparar la obligación que deberán cumplir las empresas.

La Senadora señora Pascual, en conformidad a las normas que establecen el deber de reportar determinados indicadores en materia de género, propuso aplicar un estándar que permita propender a la uniformidad de los parámetros que deberán ser informados por las empresas, particularmente respecto de los indicadores contenidos en la Norma de Carácter General N°461, de la Comisión para el Mercado Financiero, que incorpora Temáticas de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo en la Memoria Anual que deben entregar las empresas que reportan ante dicho organismo.

Asimismo, en relación a la oportunidad para la entrega del reporte -que en los términos contenidos en la moción corresponde al mes de enero de cada año- propuso que tenga lugar en el mes de marzo, considerando los procesos internos de las empresas durante el último trimestre de cada año.

La abogada del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, señora Laura Dragnic, valoró el contenido de la iniciativa, que permite avanzar en equidad de género, en concordancia con diversas iniciativas legales en tramitación.

**-Puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, con las enmiendas propuestas por la Senadora señora Pascual, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Senadoras Núñez, Pascual y Provoste, y Senador señor Sanhueza.**

## TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, la Comisión de la Mujer y Equidad de Género propone aprobar el proyecto de ley en informe en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Las empresas de doscientos o más trabajadores elaborarán un informe anual sobre el estado de la equidad de género al interior de la organización y las medidas adoptadas en su favor. Igualmente, deberán confeccionar dicho informe las empresas de cincuenta o más trabajadores que pertenezcan a los sectores minero, de investigación y desarrollo, financiero, de la energía, del transporte y la construcción.

El informe contemplará, al menos, el porcentaje de participación de mujeres dentro de la organización, indicadores sobre su

ejercicio en cargos de responsabilidad, medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y antecedentes de brecha salarial, en caso de existir, teniendo en consideración los parámetros de información en materia de personas contenidos en la normativa emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, respecto de la memoria anual que deben enviar las entidades que supervisa.

Durante el mes de marzo de cada año el informe deberá ser comunicado al Comité Interministerial para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género. Asimismo, se mantendrá a disposición del público en los respectivos sitios electrónicos de las empresas.”.

---

Acordado en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, con asistencia de las Senadoras Claudia Pascual Grau (Presidenta), Paulina Núnez Urrutia y Yasna Provoste Campillay (en reemplazo de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado) y del Senador Gustavo Sanhueza Dueñas.

Sala de la Comisión, a 16 de marzo de 2023.

Pilar Silva García de Cortázar
Secretaria abogada de la Comisión

**RESUMEN EJECUTIVO**

---

**INFORME DE LA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS MUJERES EN LAS EMPRESAS QUE INDICA**
**(BOLETIN N° 15.694-34)**

**I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Establecer la obligación de las empresas de 200 o más trabajadores, o de 50 o más trabajadores, estas últimas pertenecientes al sector minero, de la investigación y desarrollo, financiero, de la energía, del transporte y la construcción, consistente en confeccionar un informe anual sobre el estado de la equidad de género al interior de la organización y las medidas adoptadas en su favor.

**II. ACUERDOS:** Aprobado en general y en particular por la unanimidad de los integrantes presentes (Senadoras Núñez, Pascual y Provoste, y Senador Sanhueza).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL**: no hay.

**V. URGENCIA:** no tiene.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Senado. Moción de las Senadoras Isabel Allende Bussi, Loreto Carvajal Ambiado, Paulina Núñez Urrutia y Claudia Pascual Grau y del Senador Gastón Saavedra Chandía.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.

**VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 25 de enero de 2023.

**IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO**: primer informe, en general y en particular.

**X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** el Código del Trabajo.

---

Valparaíso, 16 de marzo de 2023.

Pilar Silva García de Cortázar
Secretaria Abogada de la Comisión

Mauricio Fuentes Díaz
Abogado ayudante